

LUNES
17 DE AGOSTO DE 2015
7:00 P.M.



WESTON CITY HALL
17200 ROYAL PALM BOULEVARD
WESTON, FLORIDA

**AGENDA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL**

1. Pase de Lista de Participantes
2. Juramento a la Bandera
3. Empleado del Mes de la Policía seleccionado por la Oficina del Alguacil de Broward
4. Comentarios del Público
5. Agenda por Consentimiento
 - A. Temas de los Comisionados retirados de la agenda para debatirlos posteriormente
 - B. Aprobación del Resto de la Agenda por Consentimiento

AUDIENCIA CUASIJUDICIAL

Los temas siguientes son de carácter cuasijudicial y se rigen por los procedimientos cuasijudiciales de la Ciudad. Si desea objetar o comentar acerca de estos temas cuasijudiciales, espere a hacerlo cuando se haga el anuncio respecto a ese tema en particular. Se le exigirá prestar juramento antes de dirigirse a la Comisión, y si desea dirigirse a ésta, se le podrá someter a una serie de preguntas. Si se niega a someterse a esa serie de preguntas, la Comisión no tomará en consideración en sus deliberaciones finales lo que usted diga. Los materiales que constan en los documentos de respaldo de la agenda de la Comisión y en las hojas de vida del personal guardadas en el archivo del Secretario Municipal se considerarán que constituyen evidencia sin autenticación.

6. Resolución de la Comisión Municipal de la Ciudad de Weston, Florida, en la que se toma en consideración la Solicitud No. 15-7924, Excepción Especial según la Sección 124.16 del Código de Ordenanzas Municipales, con el fin de permitir una franquicia de tintorería en Country Isles Plaza, dentro del Distrito de Zonificación Comercial C-1, en la propiedad situada en el 1160 Weston Road, Weston, Florida.

OXXO Care Cleaners, Country Isles Plaza, 1160 Weston Road – Excepción especial

Páginas 6-34

7. Resolución de la Comisión Municipal de la ciudad de Weston, Florida, que considera la Solicitud No. 15-7925, una modificación del plano de obra para que incluya mejoras a la fachada y reubicaciones de quioscos, en la propiedad conocida como Weston Town Center, situada en el 1636 y el 1638 Town Center Circle, Weston, Florida.

Weston Town Center, 1636 y 1638 Town Center Circle – Modificación de Plano de Obra

Páginas 35-124

8. Resolución de la Comisión Municipal de la Ciudad de Weston, Florida, que considera la Solicitud presentada por Bambi Mary Thalia Nikolakis Williams de una ++ petición de exención de los requisitos de la Sección 72.04(C)(1) del Código de Ordenanzas Municipales relacionados con el estacionamiento de vehículos comerciales en propiedades residenciales.

Solicitud de ++ exención de requisitos

Páginas 125-136

FIN DE LA AUDIENCIA CUASIJUDICIAL

CIUDAD DE WESTON

9. Ordenanza de la Ciudad de Weston, Florida, que crea la Sección 124.54(M), "Exención (Waiver)" relacionada con los procedimientos para obtener exención de los requisitos que rigen los estacionamientos fuera de la calle; y que dispone una fecha de entrada en vigor.

Segunda y final lectura

Páginas 137-142

10. Ordenanza de la Ciudad de Weston, Florida, que modifica la Sección 1.01, "Definiciones", y que modifica la Sección 31.04, "Funcionario Especial de Audiencias" (Special Magistrate); para disponga el nombramiento de más de un funcionario especial de audiencias, y que disponga las estipulaciones de plazo y terminación; y que dispone una fecha de entrada en vigor.

Audiencia pública y primera lectura

Páginas 143-147

11. Ordenanza de la Ciudad de Weston, Florida, que modifica la Sección 1.01, "Definiciones", con el fin de crear definiciones relacionadas con la preservación histórica; que crea el Capítulo 134 relacionado con las regulaciones que rigen la preservación histórica; y que dispone una fecha de entrada en vigor.

Audiencia Pública y Primera Lectura*

Páginas 148-169

****La Comisión Municipal sesionará simultáneamente como Agencia de Planificación Local al considerar este tema.***

12. AGENDA POR CONSENTIMIENTO

CIUDAD DE WESTON

- A. Resolución de la Comisión Municipal de la Ciudad de Weston, Florida, que autoriza la renovación del Contrato entre la Ciudad de Weston y el Arts Council of Greater Weston, Inc., por un plazo adicional de tres años relacionado con eventos artísticos y culturales en la Ciudad.

Páginas 170-176

- B. Resolución de la Comisión Municipal de la Ciudad de Weston, Florida, que se opone a la Solicitud de Permiso No. 336299-001 presentada al Departamento de Protección Ambiental de la Florida por Kanter Real Estate LLC, una sociedad de responsabilidad limitada constituida en otro estado, para recibir un permiso de explotación de petróleo y gas en una propiedad situada en los Everglades de la Florida, aproximadamente seis millas y media al suroeste del término municipal de la Ciudad de Weston, y que se opone a la estimulación de pozos extremos, fraccionamiento hidráulico, fraccionamiento ácido, así como cualquier forma de estimulación de pozos extremos para la extracción de recursos en los Everglades de la Florida; y que dispone una fecha de entrada en vigor.

Páginas 177-247

- C. Resolución de la Comisión Municipal de la Ciudad de Weston, Florida, que aprueba la Tercera Enmienda del Contrato Interlocal para la creación de la Organización para la Planificación Metropolitana del Condado de Broward.

Páginas 248-258

CIUDAD DE WESTON, DISTRITO DE DESARROLLO DE INDIAN TRACE Y DISTRITO DE DESARROLLO DE BONAVENTURE

- D. Resolución de la Comisión Municipal de la Ciudad de Weston, Florida, y como junta gobernante del Distrito de Desarrollo de Indian Trace, así como junta gobernante del Distrito de Desarrollo de Bonaventure, por la que aprueba la Cuarta Enmienda del Contrato Modificado y Reformulado de Servicios Profesionales entre la Ciudad de Weston y Calvin, Giordano & Associates, Inc.

Páginas 259-277

- E. Resolución de la Comisión Municipal de la Ciudad de Weston, Florida, así como en su papel de junta gobernante del Distrito de Desarrollo de Indian Trace y de junta gobernante del Distrito de Desarrollo de Bonaventure, por la que aprueba el Acta de la Asamblea Ordinaria de la Comisión Municipal de la Ciudad de Weston que tuvo lugar el 6 de julio de 2015.

Páginas 278-290

13. Clausura

PARTICIPACIÓN PÚBLICA DE EN LAS ASAMBLEAS DE LA COMISIÓN

Cualquier persona que desee dirigirse a la Comisión acerca de algún asunto que contenga la agenda, o durante el período de comentarios del público, deberá inscribirse ante el Administrador de la Ciudad (*City Manager*) o la persona que éste designe. Cada persona deberá identificarse con su nombre y el nombre de la entidad que representa (si corresponde), así como el asunto de la agenda que desea tratar, antes de que concluya el debate sobre dicho asunto. Cada persona que comparezca ante la Comisión deberá acercarse al atril y decir su nombre y dirección en un tono audible de voz para que conste en el acta, y deberá limitar su exposición a tres (3) minutos a menos que el Funcionario que presida la asamblea le asigne tiempo adicional. Todos los comentarios deberán dirigirse a la Comisión a título de organismo integral y no a ninguno de sus miembros en particular. La persona que hable sobre un tema de la agenda limitará sus comentarios a asuntos pertinentes a dicho tema. La persona que se exprese durante el período para los comentarios del público no deberá abordar ningún tema de la agenda y se le pide encarecidamente que se abstenga de hacer declaraciones políticas. Ninguna persona que se dirija a la Comisión realizará ataques personales contra miembro alguno de la Comisión ni contra ninguna otra persona o entidad. A ninguna persona, que no sea de la Comisión o la que esté haciendo uso de la palabra, se le permitirá participar en debate alguno, ya sea directamente o a través de un miembro de la Comisión, sin el permiso previo del Funcionario que presida la asamblea. No se podrán hacer preguntas a los Comisionados, excepto a través del Funcionario que presida la asamblea.

Toda persona que hable ante la Comisión en nombre de una persona natural, sociedad o grupo de interés especial, a cambio de remuneración por ello, tendrá que dar a conocer que realiza dicha representación al momento de declarar su nombre, como se describiera anteriormente.

De acuerdo a la Ley 286.0105 del estado de la Florida, si una persona decide apelar alguna decisión tomada por un órgano público con respecto a algún asunto considerado en dicha asamblea o audiencia, tal persona necesitará el acta de ésta y, para dicho propósito, tal vez tenga que asegurar que se haga un acta literal de la misma, la cual incluya el testimonio y la evidencia sobre los cuales va a basar la apelación.

Toda persona que necesite en esta asamblea de alguna ayuda o servicio de carácter auxiliar, por motivo de alguna discapacidad, podrá llamar a la Oficina del Secretario de la Ciudad al (954) 385-2000, por lo menos tres (3) días laborables antes de la asamblea.